

Espach Olle contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en nombre y representación de don Ramón Espach Olle, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1989 y de 19 de noviembre de 1990, y en su consecuencia anulamos dichas resoluciones por ser contrarias a derecho y declaramos la procedencia de la concesión de la marca "Argin", para distinguir los servicios de gestión, inversión y promociones inmobiliarias, correspondientes a la clase 36 del Nomenclátor, y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3000

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo, número 481/1990, promovidos por la Entidad «Goasam, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 481/1990, interpuesto ante la Audiencia Territorial de La Coruña por la Entidad «Goasam, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la Entidad "Goasam, Sociedad Anónima", contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988 y de 2 de octubre de 1989, ésta desestimatoria del recurso de reposición contra aquella, sobre denegación del registro de la expresión "Zara", como nombre comercial de la Entidad aquí recurrente en cuanto dedicada a la explotación y comercialización general de confecciones y venta al detall, y en consecuencia, debemos anular y anulamos tales Resoluciones por no encontrarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, debiéndose reconocer registralmente por la Administración el nombre comercial referenciado, sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3001

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 335/1989, promovido por don Manuel Fernández Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 335/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Fernández Rodríguez, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez Buylla y Ballesteros, en nombre y en representación de don Manuel Fernández Rodríguez, contra las Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 23 de enero de 1989, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de fecha 16 de octubre de 1987, concediendo la inscripción de las marcas consistente en la denominación "ADA, Ayuda del Automovilista" y con números 1.129.829, 1.129.831, 1.129.832 y 1.129.833, Resoluciones que deben ser confirmadas al ser consideradas conformes con el ordenamiento jurídico.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3002

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 411/1989, promovido por «Bristol-Myers Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 411/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bristol-Myers Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y de 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad "Bristol-Myers Company", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 (confirmada en reposición el 6 de marzo de 1989), por la que se autoriza en favor de "Shering Corporation", el registro de la marca número 1.139.665, "Duracol", para designar productos de la clase 5 del Nomenclátor, por ser conforme a derecho la referida autorización, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3003

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo, número 449/1989 (nuevo 1.355/1989), promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo, número 449/1989 (nuevo 1.355/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1984, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra los actos a que se contrae el presente recurso, actos que confirmamos, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3004 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo, número 463/1989 (nuevo 152/1989), promovido por «Kurten, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo, número 463/1989 (nuevo 152/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kurten, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan Calderón Riestra en nombre y representación de «Kurten, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.089.773 «Therlac» para la clase 3, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3005 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 464/1989 (nuevo 153/1989), promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 464/1989 (nuevo 153/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA), contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado de los Tribunales señor Paradelá Martín, en nombre y representación de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA), debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.113.246 «Lavinol» clase 5, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3006 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 492/1989, promovido por «Televisa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 492/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Televisa, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Televisa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1988, por la que al estimar los recursos de reposición se concedieron la marca número 1.113.771 «Televisa», y el nombre comercial número 106.661 «Tevisa», debemos declarar y declaramos la mencionada resolución no ajustada a derecho, anulando la misma, ordenando por el contrario la denegación de la marca y nombre comercial concedidos, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3007 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 309/91, promovido por la Entidad «Schering Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 309/91, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Schering Corporation», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1985, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Codes Feijóo, actuando en nombre y representación de «Chering Corporation», contra la desestimación presunta (después expresa, mediante Resolución de 18 de agosto de 1987) del recurso de reposición entablado frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de noviembre de 1985, por el que se concedió protección registral en España para productos de las clases 5.^a, 30 y 32 del Nomenclátor internacional de marcas a la marca internacional número 482.685, consistente en la denominación «Celestins Vichy Etat», debemos declarar y declaramos que los referidos actos administrativos son conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.